

DIRECTIVA N° 001-2021-MML/PROHVILLA/OFC
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA
OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DIRECTIVA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS GUARDIANES DE LOS PANTANOS
DE VILLA
PROHVILLA
2021

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	3
5. ÁMBITO	3
6. DISPOSICIONES GENERALES	4
6.1. ADHESIÓN A LA “RED INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS”:	4
6.2. FUNCIONES:	4
6.3. PERIODO DE REPRESENTACIÓN:	4
6.4. MIEMBROS:	5
6.5. CONVOCATORIA DE NUEVOS MIEMBROS	5
6.5. ELECCIÓN DE MIEMBROS:	7
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
7.1. SESIONES ORDINARIAS	7
7.2. CREACIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPUESTAS	8
7.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS	9
7.4. REUNIONES TRIMESTRALES CON EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROHVILLA	10
7.5. CÍRCULO DE INFLUENCIA	10
7.6. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN	11
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	11
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	11
ANEXOS	12
ANEXO N° 01: Proceso de inducción a los nuevos miembros de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”	12
ANEXO N° 02: Ejemplo de Ficha de Postulación	13
ANEXO N° 03: Ejemplo de autorización de los padres de familia o apoderados	14

DIRECTIVA N° 001-2021-MML/PROHVILLA/OFC/CIUDADANIA
Directiva de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa

1. OBJETIVO

Establecer el proceso de elección, funciones, dinámica de trabajo y el personal monitor del grupo de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa.

2. FINALIDAD

Asegurar la sostenibilidad en el tiempo y fortalecimiento de la participación en la gestión de PROHVILLA de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa.

3. BASE LEGAL

- Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Resolución Legislativa N° 25278, que aprueba a la Convención sobre los Derechos del Niño como instrumento de mayor relevancia en materia de infancia y adolescencia
- Ordenanza N° 838-MML, que aprueban Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA
- Ordenanza N° 2264-MML, Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV)
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 06 de fecha 30 de mayo del 2019, aprobado en la quinta sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba la creación del grupo de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”

4. ALCANCE

La presente directiva debe ser ejecutada por el Consejo Directivo, Dirección Técnica, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el área de Ciudadanía Ambiental de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

5. ÁMBITO

La presente directiva aplica a los postulantes y seleccionados del grupo de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”. Así como a los funcionarios y personal en general de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ADHESIÓN A LA “RED INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS”

La Municipalidad Metropolitana de Lima y PROHVILLA crearon un consejo de niños para el humedal Pantanos de Villa, en el marco de la adhesión de la ciudad de Lima a la Red Internacional de la Ciudad de las Niñas y los Niños («La città dei bambini»), creada por el prestigioso psicopedagogo Francesco Tonucci.

La presencia y asesoría de las niñas y los niños en la gestión de los Pantanos de Villa, constituye un importante aporte para la gestión de la institución. Puesto que los funcionarios y personal de PROHVILLA, aprenden desde la perspectiva de los niños y niñas a ser más sensibles, creativos, atentos y empáticos en la labor de conservación y promoción que realizan.

Las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa ejercen su rol como ciudadanos activos y participativos (según el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño) ofreciendo su voz, ideas y amor por nuestro planeta; para que todas las personas establezcan un vínculo de amistad, respeto y compromiso con el ambiente del que todos somos herederos y responsables.

6.2. FUNCIONES

Las funciones de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” son las siguientes:

- Explorar el humedal y aprender sobre él y su Zona de Reglamentación Especial.
- Brindar propuestas para la promoción y conservación del humedal Pantanos de Villa.
- Organizar y apoyar las actividades de sensibilización y educación ambiental que promueve PROHVILLA.
- Difundir información que permita la promoción del ecoturismo y la conservación de los Pantanos de Villa.
- Participar en la audiencia anual y/o reuniones programadas para todos los Consejos de Niñas y Niños de la ciudad de Lima.
- Intercambiar experiencias con otros Consejos de Niños.
- Participar del Consejo Directivo de PROHVILLA de forma trimestral; llevando así sus aportes, propuestas u opiniones sobre las labores de gestión del Área Ecológica Metropolitana Los Pantanos de Villa y su Zona de Reglamentación Especial.
- Participar de las dos reuniones ordinarias mensuales con los monitores.
- Participar de las reuniones extraordinarias convocadas por PROHVILLA.
- Participar de la inducción para “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” (Ver Anexo N° 01).
- Otras derivadas de sus opiniones y consensos.

6.3. PERIODO DE REPRESENTACIÓN

A partir del día en el que se realiza el reconocimiento público de los nuevos miembros, a través de una ceremonia pública, el periodo por el cual se les

reconocerá como “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” es de doce (12) meses.

6.4. MIEMBROS

El grupo de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” debe estar compuesto por un total de 40 menores; de los cuales 20 deben ser mujeres y 20 deben ser varones. Además, la mayoría de ellos deben residir en la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa. No obstante, habrá cierta cantidad de vacantes destinadas a niñas y niños que viven fuera de la ZRE PV, pero que poseen muchos ánimos para contribuir en la promoción y conservación de los Pantanos de Villa. La representatividad de niñas y niños por zona es la siguiente:

Tabla N° 01: Representantes de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” por zona de residencia

Zona de Lima Metropolitana	Número de representantes mujeres	Número de representantes varones	Número total de representantes por sector
Urbanización Delicias de Villa (ZRE-PV)	3	3	6
Urbanización Cedros de Villa (ZRE-PV)	2	2	4
Urbanización Huertos de Villa (ZRE-PV)	3	3	6
Urbanización Brisas de Villa (ZRE-PV)	4	4	8
Sector Villa Baja (ZRE-PV)	3	3	6
Sector Venecia (ZRE-PV)	1	1	2
Sector La Chira (ZRE-PV)	1	1	2
Otras zonas de Lima Metropolitana fuera de la ZRE-PV	3	3	6
Total	20	20	40

6.5. CONVOCATORIA DE NUEVOS MIEMBROS

6.5.1. Requisitos de postulación

Las niñas y niños interesados en ser Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De preferencia deben vivir en la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa, para fines de la elección se dividió la ZRE-PV en las zonas señaladas en la **Tabla N° 01**. La residencia se debe acreditar con la dirección consignada en el DNI del niño y/o con algún recibo de servicios.
- En caso el menor no resida en la ZRE PV, pero desea pertenecer al grupo de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”, podrá

postular por una de las vacantes designadas para “Otras zonas de Lima Metropolitana fuera de la ZRE PV”.

- Tener entre 6 y 11 años de edad.
- Presentar la ficha de inscripción con datos completos de la niña o niño; así como de los padres y/o apoderados (**ver Anexo N° 02**).
- Presentar una copia del DNI del niño y una copia de un documento de pago de servicios (agua o luz) que acredite su lugar de residencia.
- Permiso y compromiso firmado por la madre, padre o apoderado (**ver Anexo N° 03**).

6.5.2. Duración

La convocatoria de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” se debe enmarcar en un proceso de renovación de miembros. Es decir, antes de que un grupo culmine su periodo de representación se debe iniciar con la convocatoria de nuevos miembros, siendo dicho periodo de cuatro (04) meses. La convocatoria a través de redes sociales y de forma presencial en instituciones educativas se debe realizar durante un (01) mes.

Tabla N° 02: Proceso de convocatoria a nuevos miembros

Actividad	Fecha / Duración					
	9° mes	10° mes	11° mes	12° mes	1° mes	2° mes
Preparar la convocatoria de nuevos miembros	Primera quincena					
Convocatoria de nuevos miembros	Segunda quincena	Primera quincena				
Sorteo público para seleccionar a los nuevos miembros		Tercera semana				
Inducción de los nuevos miembros		Cuarta semana	Primera quincena			
Proceso de incorporación de los nuevos miembros liderado por los miembros salientes			Durante el mes	Durante el mes		
Culmina el proceso de representatividad del grupo saliente						
Reconocimiento público de los nuevos miembros					Primera semana	
Inicio de periodo de representatividad de los miembros nuevos						

*La secuencia de meses no corresponde a la numeración que se realiza en el calendario, sino al periodo de representación en el que se encuentra el grupo de “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”.

6.6. ELECCIÓN DE MIEMBROS

Los miembros de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa son elegidos a través de un sorteo público. Dentro del periodo de tres (3) a cinco (5) días hábiles después de finalizadas la convocatoria se realiza el sorteo. Mismo que deberá anunciarse con anterioridad a los inscritos y al público en general. La elección se realiza por cada zona (**ver Tabla N° 01**) y por género.

En caso en alguna zona no se llega a la paridad de género, por ausencia de postulantes, las vacantes pueden completarse con miembros del género opuesto de la misma zona.

En caso en alguna zona no llega a completarse las vacantes ofrecidas, por ausencia de postulantes, se dejan vacías dichas vacantes. Después de ello, se evalúa realizar una convocatoria extemporánea focalizada, para intentar cubrir las vacantes disponibles.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La columna vertebral de las actividades de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” son las sesiones ordinarias. No obstante, estas se complementan con las sesiones extraordinarias, reuniones con el Consejo Directivo y actividades en general de promoción y conservación de los Pantanos de Villa. Es así que las “disposiciones específicas” pautean la línea de trabajo con las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa.

7.1. SESIONES ORDINARIAS

Por cada mes de representatividad de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa se debe llevar a cabo dos sesiones ordinarias de forma obligatoria. Estas son convocadas y monitoreadas por el equipo del área de Ciudadanía Ambiental, cada sesión debe durar 1h 30 min; el día a llevarse a cabo son los viernes (de las semanas designadas) de 03:00 pm – 04:30 pm.

Tabla N° 03: Cronograma de las sesiones ordinarias de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”

MES/SEMANA	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	
2° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria
3° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	
4° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria
5° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	
6° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria
7° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	
8° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria
9° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	

10° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria
11° mes	Sesión ordinaria		Sesión ordinaria	
12° mes		Sesión ordinaria		Sesión ordinaria

En cada una de las sesiones ordinarias las niñas y niños tendrán un espacio para compartir sus ideas sobre un tema elegido por ellos, solo en caso de la primera sesión (de todo su proceso de representatividad), la temática será elegida por personal de PROHVILLA. Además, a través de (la metodología de) mini-lecciones ellos aprenderán estrategias que contribuyan en el desarrollo de sus habilidades comunicativas. La secuencia de cada sesión debe ser la siguiente:

Tabla N° 04: Secuencia de una sesión ordinaria de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”

Tiempo	Actividad
05 min	Actividades de integración
10 min	Mini-lección para enseñar una estrategia que contribuye a las habilidades comunicativas
20 min	Puesta en práctica de la estrategia enseñada a través de la mini-lección
20 min	Exploración y diálogo sobre el tema elegido a tratar en la sesión
30 min	Construcción o consolidación de propuestas para elevarlas a los funcionarios y/o consejo directivo de PROHVILLA
5 min	Selección del tema de la próxima sesión ordinaria

Como se detalla en la tabla N° 04, en cada sesión se selecciona el tema a tratar en la siguiente, ello va permitir al equipo de PROHVILLA proporcionar información verídica a los niños y niñas. Además, durante ese lapso, los niños y niñas podrían investigar, de forma independiente, sobre el tema a tratarse. De esa forma las ideas se nutrirán más y se propondrán planes en función de información confiable.

Finalmente, se debe señalar que, dependiendo de la amplitud del tema y las propuestas elaboradas por los niños y niñas, varias sesiones podrían tener un hilo temático; así sesión tras sesión los niños afinan sus ideas y consolidan su propuesta.

7.2. CREACIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

El eje de la “Red de la Ciudad de las Niñas y los Niños” y por ende de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” es poder escuchar los aportes de ellos a la gestión que realizan las autoridades ediles. En tal sentido, el equipo monitor de PROHVILLA debe contribuir en el proceso que realizan los niños, para mejorar o desarrollar sus ideas. Por ello, es necesario que cuando durante una sesión se llegue al proceso de brindar aportes se debe seguir la siguiente secuencia:

- I. Lluvia de ideas (post diálogo y exploración de la temática elegida)
- II. Clasificación de ideas por puntos en común
- III. Evaluación de las propuestas
- IV. Selección de la propuesta a trabajarse

Si bien es cierto que se van a evaluar las propuestas de las niñas y niños, es necesario, comentarles que no existen ideas malas; puesto que el proceso de evaluación solo nos ayuda a definir las propuestas que podrían efectuarse a un corto plazo. Además, ellos mismos deberán evaluar las propuestas; para ello deberán emplear la siguiente tabla

Tabla N° 05: Tabla de evaluación de propuestas

PROPUESTAS	¿En cuánto tiempo se realizaría?	¿Costaría mucho o poco su implementación?	¿Quiénes ejecutarían la propuesta?	¿Qué necesitamos para que la propuesta se lleve a cabo?
Propuesta N°1				
Propuesta N°2				
Propuesta N°3				
Propuesta N°4				
Propuesta N°5				
...				
Propuesta N° “n”				

Al evaluar sus propuestas, ellos se darán cuenta cuales serán “más sencillas” y “menos costosas” de poner en acción, teniendo estas la prioridad para elevarlas a los funcionarios y Consejo Directivo de PROH VILLA. Una vez que se haya seleccionado una propuesta y trabajado en ella (niños y monitores), para concretarla se deberá realizar el siguiente proceso:

- I. Las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa presentan su propuesta al personal de PROH VILLA y/o Consejo Directivo
- II. Personal de PROH VILLA retroalimenta la propuesta de los niños y niñas
- III. Las niñas, niños y personal de PROH VILLA enlistan los materiales a utilizarse; así como las funciones a realizar para que la propuesta se lleve a cabo. Es decir, realizarán un plan de trabajo para concretar la propuesta.
- IV. Ejecutar el plan de trabajo trazado, los niños realizarán un seguimiento constante de lo establecido.
- V. Concluido el proceso, los niños evaluarán la experiencia (aspectos positivos y por mejorar)

La elaboración del plan de trabajo conjunto (Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa y personal de PROH VILLA) de cada propuesta se llevará a cabo en una sesión extraordinaria.

7.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS

Las sesiones extraordinarias no tienen un cronograma fijo anual. Estas serán convocadas por personal de PROH VILLA por tres motivos:

- Cuando se ve necesario elaborar el plan de trabajo de alguna de las propuestas de los niños y niñas.

- Para coordinar la participación de los niños y niñas en alguna actividad de promoción y conservación promovida por PROHVILLA o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cuando los niños y niñas deseen reunirse con algún miembro/s del Consejo Directivo de PROHVILLA O VICEVERSA.

El horario en las que se llevan a cabo, es viernes de 03:00 pm a 04:30 pm. Solo en caso sea de suma urgencia y los padres están de acuerdo en ello, podría realizarse la reunión en un horario diferente.

7.4. REUNIONES TRIMESTRALES CON EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROHVILLA

El Consejo Directivo de PROHVILLA se reúne una vez al mes; las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa, al ser parte de dicho consejo, también deben participar de dichas sesiones. Considerando la naturaleza de la labor de las niñas y niños se estipula que, durante el año, deberán reunirse con el Consejo Directivo de PROHVILLA cuatro (04) veces. De esa forma, al final de cada trimestre (de gestión de los niñas y niños) se sumarán a la sesión antes mencionada, para dar a conocer sus avances o propuestas.

La temática o propuesta a presentar por los niños y niñas en la reunión con el Consejo Directivo deberán prepararla en su segunda sesión ordinaria de dicho mes.

Tabla N° 06: Cronograma de las reuniones de los niños y niñas con el Consejo Directivo de PROHVILLA

MES/SEMANA	REUNIONES
1° mes	
2° mes	
3° mes	Reunión con el Consejo Directivo de PROHVILLA
4° mes	
5° mes	
6° mes	Reunión con el Consejo Directivo de PROHVILLA
7° mes	
8° mes	
9° mes	Reunión con el Consejo Directivo de PROHVILLA
10° mes	
11° mes	
12° mes	Reunión con el Consejo Directivo de PROHVILLA

7.5. CÍRCULO DE INFLUENCIA

Las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa conforme va pasando el tiempo reforzarán su conexión con el humedal. Ello también se verá reflejado en la influencia que van ejercer en sus círculos cercanos (amigos, familiares, vecinos, entre otros). En tal sentido todos los guardianes de una zona deberán realizar una jornada de sensibilización en la zona a la que representan; en el caso de los niños que provienen de zonas fuera a la Zona de Reglamentación Especial podrán sumarse a los otros equipos. Dicha jornada se realizará en el octavo mes de su periodo, con una preparación no menor de dos meses. Es decir, dicha jornada deberá

programarse en el sexto mes de su gestión. Las coordinaciones para llevar a cabo dichas jornadas se trabajarán en sesiones extraordinarias.

7.6. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN

La Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA realiza diferentes actividades de promoción y conservación enmarcadas en festividades, campañas, entre otros. Al ser el objetivo de dichas actividades que más personas puedan conocer y apreciar el humedal resulta importante la participación de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa. Es por tal motivo, que ellos, deberán ser copartícipes de dichas actividades. El rol que ellos van a cumplir se dialogará y designará en sesiones extraordinarias.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1.** La Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA brindará el apoyo necesario, para que el área de Ciudadanía Ambiental cuente con los recursos suficientes para la sostenibilidad y fortalecimiento de la participación de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”.
- 8.2.** Dirección Técnica y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA, brindará el apoyo necesario para que las propuestas, de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”, sean implementadas en la promoción y protección del humedal Pantanos de Villa.
- 8.3.** El área de Ciudadanía Ambiental deberá acompañar a modo de “monitores” a las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” durante el cumplimiento de sus funciones.
- 8.4.** La Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos; y la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA brindará el apoyo necesario para que, las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”, complementen su experiencia en el humedal con información verídica sobre el mismo y su Zona de Reglamentación Especial.
- 8.5.** La Coordinación de Comunicaciones de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA brindará el apoyo necesario durante la convocatoria y difusión de actividades de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”.
- 8.6.** La Oficina de Obras y Ecoturismo de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHILLA brindará el apoyo necesario para que las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa” puedan explorar el humedal.
- 8.7.** El área de Ciudadanía Ambiental debe enviar constantemente información sobre el humedal a las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”; a través de redes sociales o correo electrónico, para que los niños y niñas siempre estén al tanto de lo que sucede en el humedal. Ello se debe complementar con las visitas a campo realizadas en las sesiones ordinarias.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- 9.1.** En caso la convocatoria a nuevos miembros no supera al 25% de postulantes. Los inscritos hasta el momento pasan automáticamente a cubrir las vacantes designadas, teniendo la única consideración el número de vacantes estipuladas por zona y género.
- 9.2.** En caso durante el periodo de representatividad el grupo se reduce en más del 50% se deberá organizar una elección extemporánea focalizada.

ANEXOS

ANEXO N° 01: Proceso de inducción a los nuevos miembros de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”

A continuación, se presenta el programa de inducción de los nuevos miembros de las “Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa”, mismo que se llevará a cabo durante los últimos meses del periodo de representatividad de los miembros salientes. El propósito de dicho programa es que los miembros puedan tener un panorama general sobre el humedal. Definitivamente las sesiones aquí planteadas no son suficientes, para dar a conocer todo el conocimiento que se produce a partir del humedal. Sin embargo, será un adecuado referente, por el cual los niños van a ir conociendo lo complejo y maravilloso que es el humedal. De esa forma los aportes que ellos puedan brindar, será sin lugar a dudas con un buen sustento en la realidad.

De forma complementaria, a lo largo del periodo de representatividad de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa se generarán más oportunidades para conocer sobre el humedal, su diversidad biológica, sus amenazas y su Zona de Reglamentación Especial.

Si bien es cierto que se ha colocado por semanas, las actividades se realizarán solamente en un día por semana; sin embargo, el día va a variar en función de las circunstancias.

ACTIVIDAD	FECHA/DURACIÓN			
	10° mes de representatividad de los miembros salientes		11° mes de representatividad de los miembros salientes	
	Tercera semana	Cuarta semana	Primera semana	Segunda semana
Presentación de funciones a padres, madres, apoderados y niños guardianes				
Recorrido del circuito de la laguna Génesis				
Aprendizaje sobre qué es un humedal, de dónde proviene el agua en Pantanos de Villa y cuáles son los recursos hídricos de Pantanos de Villa. Así como de las especies vegetales (nativas e introducidas).				
Recorrido del circuito Tradicional				
Aprendizaje sobre las especies de arácnidos, insectos, reptiles y mamíferos de los Pantanos de Villa				
Recorrido del circuito Marvilla				
Aprendizaje sobre las especies de aves de Pantanos de Villa (residentes y migratorias)				
Aprendizaje sobre las amenazas al humedal y las acciones paliativas de PROH VILLA				

ANEXO N° 02: Ejemplo de Ficha de Postulación

Esta ficha puede adaptarse a un formato digital o designarle un diseño antes de ser impresa. Sin embargo, los datos requeridos en el ejemplo son los mismos que se deben colocarse en las variaciones a realizarse.

 <p>MUNICIPALIDAD DE LIMA</p>	 <p>PROH VILLA Autoridad Municipal de LOS PANTANOS DE VILLA</p>
FICHA DE POSTULACIÓN A LA ELECCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS GUARDIANES DE LOS PANTANOS DE VILLA	
<hr/>	
DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE	
Nombres: _____ Apellidos: _____	
Sexo: M () F () DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____	
Dirección: _____ Distrito: _____	
DATOS DE PADRES O APODERADOS	
Nombres y Apellidos del Padre o Apoderado: _____	
DNI: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____	
Nombres y Apellidos de la Madre o Apoderada: _____	
DNI: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____	
PREGUNTAS PARA EL POSTULANTE	
¿Por qué quieres ser Guardián de los Pantanos de Villa? _____	

ANEXO N° 03: Ejemplo de autorización de los padres de familia o apoderados



AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O APODERADO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MENOR DE EDAD EN LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE MIEMBROS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS GUARDIANES DE LOS PANTANOS DE VILLA

Yo, _____ identificada (a) con DNI N° _____ y con domicilio en _____ autorizo a mi menor hijo(a) _____ con DNI N° _____ a postular a la elección de nuevos miembros de las Niñas y Niños Guardianes de los Pantanos de Villa.

Declaro también, tener conocimiento sobre las obligaciones y responsabilidades que implica asumir esta labor y que la postulación de mi menor hijo(a) no está sujeta a algún tipo de presión u obligación de mi parte u de otra persona.

Me comprometo a brindarle mi apoyo, cariño y compañía a mi menor hijo(a) para que cumpla con responsabilidad los compromisos que surjan en su labor de Guardián. También me comprometo a escucharlo(a) más y a tener en cuenta su opinión en el hogar.

Lima, ____ de _____ de 20__

DNI: _____